

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Manila, 23 de Enero de 1893.

Deseando solemnizar el Santo de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) con un acto de clemencia en favor de los que por determinadas faltas han merecido el severo castigo de la deportación y llevar de este modo el consuelo á numerosas familias aflijidas; teniendo en cuenta el tiempo prolongado que llevan sufriendo aquella pena extraordinaria, la conducta observada y la naturaleza de los hechos que la motivaron; en uso de las facultades de que me hallo investido, Vengo en indultar de la expresada pena de deportación, á los individuos que la sufren, comprendidos en la siguiente relación que oportunamente se remitirá á los Jefes de las Colonias en que la extinguen. Comuníquese y publíquese.

### DESPUJOL.

Relación que se cita:

Nombres y apellidos.	Pueblos.	Provincias.
Paciano Rizal.	Calamba.	Laguna.
Silvestre Ubaldo.	Id.	Id.
Leandro Lopez.	Id.	Id.
Mateo Elejarde.	Id.	Id.
Angel Alcayaga.	Id.	Id.
Marcelo Gabriel.	Quingua.	Bulacan.
Bibiano Sagayap.	Oquendo.	Samar.
Pedro Ignacio.	Tondo.	Manila.
Eulalio Panganiban.	Taal.	Batangas.
Santiago Maranga.	Arayat.	Pampanga.
Benito Escala.	Rosario.	Batangas.
Hilario Guival.	Dasol.	Zambales.
Zacarias Buendia.	Tamboho.	Malabon.

Manila, 23 de Enero de 1893.—El Secretario, Luis de la Torre.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 23 de Enero de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante del núm. 73, D. Joaquin Sanchez.—Imaginaria, otro del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Hospital y provisiones, Artillería 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

COMISARIA DE GUERRA DEL HOSPITAL MILITAR DE MANILA. Dirección Administrativa. El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber: que los precios límites que han de regir en la subasta que tendrá lugar en este Establecimiento el día 28 del mes actual á las diez de su mañana, con objeto de contratar la adquisición

y entrega de los víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios en el mismo durante el periodo de un año son los que se detallan á continuación:

	Ps. Cs.
<b>1.er Grupo.</b>	
Carne de vaca á treinta y un céntimos el kilogramo.	0'31
<b>2.º Grupo.</b>	
Manteca de Europa á cuarenta y ocho céntimos el kilogramo.	0'48
Tocino de id. á sesenta y nueve céntimos el kilogramo.	0'69
<b>3.er Grupo.</b>	
Aceite de coco á diez y siete céntimos el litro.	0'17
Arroz de Pangasinan de 1.ª á cinco céntimos el litro.	0'05
Arroz de macan blanco á seis céntimos el litro.	0'06
Café á setenta y un céntimos el kilogramo.	0'71
Camote á catorce céntimos el kilogramo.	0'14
Patatas á trece céntimos el kilogramo.	0'13
Thé á noventa céntimos el kilogramo.	0'90
<b>4.º Grupo.</b>	
Aceite de oliva á treinta y tres céntimos el litro.	0'33
Aceite mineral (Petróleo) á once céntimos el litro.	0'11
Arroz de Valencia á veintitres céntimos el litro.	0'23
Garbanzos á cuarenta y un céntimos el kilogramo.	0'41
Pastas para sopa á cuarenta y un céntimos el kilogramo.	0'41
Sagú para sopa á diez y nueve céntimos el kilogramo.	0'19
Velas de esperma á diez y ocho céntimos el paquete de seis.	0'18
<b>5.º Grupo.</b>	
Azúcar corriente á diez y nueve céntimos el kilogramo.	0'19
Azúcar cristalizado á veinticuatro céntimos el kilogramo.	0'24
Biscochos á un peso y un céntimos el kilogramo.	1'01
Cera labrada á un peso y diez céntimos el kilogramo.	1'10
Chocolate á un peso y ocho céntimos el kilogramo.	1'08
Dulce á noventa y cinco céntimos el kilogramo.	0'95
Esponjados á ochenta y siete céntimos el kilogramo.	0'87
<b>6.º Grupo.</b>	
Gallinas á cincuenta y tres céntimos una.	0'53
Huesos á dos pesos ochenta y siete céntimos el ciento.	2'87
Pichones á veinticinco céntimos uno.	0'25
Pollos á veintidos céntimos uno.	0'22
<b>7.º Grupo.</b>	
Cerveza á dos pesos, diez y ocho céntimos la docena.	2'18
Vino comun á veintiun céntimos el litro.	0'21

Vino generoso á sesenta y cuatro céntimos el litro. 0'64

### 8.º Grupo.

Pescados á cincuenta y cinco céntimos el kilogramo. 0'55

### 9.º Grupo.

Leche de caraballa á veinte céntimos el litro. 0'20  
Leche de vaca á treinta céntimos el litro. 0'30

### 10.º Grupo.

Leña á setenta y siete céntimos el quintal métrico. 0'77  
Manila, 20 de Enero de 1893.—El Comisario de guerra Interventor, Gabriel Lopez. 2

## SOCIEDAD DE LOS TELEFONOS DE MANILA.

Balance del mes de Diciembre de 1892.

Activo:	
Red telefónica.	\$ 110.204'91
Fianza al Estado.	» 6.000'00
Mobiliario.	» 1.660'55
Almacén.	» 12.285'07
Caja.	» 32.725'71
Titulos en depósito.	\$ 7.500'00
Necesario.	» 7.500'00
Voluntario.	» 47.800'00
Deudores y acreedores.	» 953'49
<b>\$ 219.129'73</b>	
Pasivo.	
Capital social.	\$ 137.600'00
Acciones amortizadas.	» 2.400'00
Depositos necesarios.	\$ 7.500'00
Depositos voluntarios.	» 47.800'00
Beneficios pendientes de 1891.	» 3.820'61
Pérdidas y Ganancias.	» 20.009'12
<b>\$ 219.129'73</b>	

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—El Contador, Julian Serrano.—V.º B.º—El Director, Evaristo Batlle y Hernandez.

## ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Los Sres. German y C.ª y D. José Muñoz, hijo, se servirán presentarse en esta Administracion Central en horas habiles de oficina, á fin de ser notificados de una providencia que les interesa. Manila, 17 de Enero de 1893.—Diaz Gomez. 1

## ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Debiendo tener lugar en este Establecimiento los exámenes para obtener el título de Ayudante de Maestros, en los días 6 y 7 de Febrero próximo á las diez y media de la mañana, se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los jóvenes que hubiesen presentado instancias en solicitud de examen.

Versará el examen sobre las asignaturas siguientes: Doctrina cristiana, Religión é Historia Sagrada, escritura, lectura y ejercicio de Gramática castellana, id. de Aritmética, principios de Geografía é Historia de España.

Manila, 18 de Enero de 1893.—P. C., Isidoro de la Torre S. J.



# INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Estadística demográfico-sanitaria de Manila.

Cuadro núm. 1.

Clasificación por edades y sexos de las defunciones ocurridas en Manila y sus arrabales durante el 1.er Semestre de 1892.

Edades.	Varones	Hembras	Total.	Proporción por 100 de defunc.s
De 0 á 2 años.	627	508	1'135	40'148
» 2 á 7 »	153	132	285	10'082
» 7 á 15 »	45	27	72	2'546
» 15 á 25 »	116	79	195	6'898
» 25 á 45 »	267	192	459	16'237
» 45 á 60 »	158	100	258	9'127
» 60 á 70 »	72	72	145	5'129
» 70 en adelante.	65	106	171	6'049
No consta.	91	16	107	3'784
<b>Total.</b>	<b>1'594</b>	<b>1'233</b>	<b>2'827</b>	<b>100'000</b>

Cuadro núm. 2.

Clasificación por distritos de las defunciones acaecidas en Manila durante el 1.er Semestre de 1892.

Distritos.	Número de defunciones.	Proporción por ciento.
Intramuros N. y S.	92	3'254
Ermita.	159	5'624
Malate.	61	2'158
Binondo N. y S.	393	13'902
S. Fernando de Dilao (Paco.)	115	4'068
S. José (Trózo).	107	3'784
Quiapo.	113	3'997
S. Miguel.	49	1'733
Sampaloc E. y O.	164	5'801
Santa Cruz N. y S.	477	16'874
Tondo N. y S.	688	24'337
Hospital de S. J. de Dios.	305	10'789
Id. Militar.	58	2'052
Hospicio de S. José.	6	0'213
Embarcaciones del río.	15	0'530
No consta.	25	0'884
<b>Total.</b>	<b>2'827</b>	<b>100'000</b>

1.er Semestre de 1892.

Defunciones registradas en Manila durante el 1.er Semestre de 1892, clasificadas según las enfermedades que las ocasionaron.

ENFERMEDADES.	Varones.	Hembras.	Total.	Proporción por 100 de defunciones.
Muertos recién-nacidos.	19	17	36	1'272
1.ª infancia hasta dos años.	608	491	1'099	38'870
Vejez.	62	116	178	6'300
Muerte violenta.	5	2	7	0'248
Viruela.	6	13	19	0'672
Sarampion.	3	2	5	0'177
Escarlatina.	0	0	0	0'000
Erisipela.	2	0	2	0'071
Fiebres tifoideas ó continuas.	108	44	152	5'376
Idem palúdicas.	31	11	42	1'486
Idem puerperales.	8	12	20	0'711
Difteria y croup.	0	1	1	0'035
Cólera esporádico.	0	0	0	0'000
Influenza.	1	4	5	0'177
Beri-beri.	60	27	87	3'081
Disenteria.	58	39	97	3'433
Anemia y clorosis.	9	15	24	0'852
Escorbuto.	1	0	1	0'035
Raquitismo.	1	3	4	0'141
Diabetes.	0	0	0	0'000
Escrofulosis.	0	1	1	0'035
Cáncer.	8	15	23	0'817
Tuberculosis.	194	132	326	11'532
Sifilis.	1	0	1	0'035
Gota.	0	0	0	0'000
Reumatismo.	6	3	9	0'318
Aguda-pioemia y septicemia.	4	6	10	0'354
Intoxicación de la sangre . . . . .	4	0	4	0'141
{ Crónica.	0	0	0	0'000
{ Alcohólica.	0	0	0	0'000
Alteración nutritiva de los tegidos.	8	12	20	0'711
{ Hemorragia.	1	0	1	0'035
{ Gangrena.	1	3	4	0'141
{ Cérebro-espinal . . . . .	185	120	305	10'789
{ Agudas.	11	10	21	0'743
{ Crónicas.	36	38	74	2'617
{ Respiratorio. . . . .	12	7	19	0'672
{ Agudas.	9	10	19	0'672
{ Crónicas.	95	34	129	4'563
Enfermedades de los aparatos.	16	23	39	1'376
{ Cardio-vascular.	6	5	11	0'389
{ Digestivo.	1	9	10	0'354
{ Génito-urinario . . . . .	6	5	11	0'389
{ Urinarias.	1	9	10	0'354
{ Uterinas.	1	0	1	0'035
{ Lepra y elefantiasis.	1	0	1	0'035
{ No clasificables.	13	8	21	0'743
<b>Total.</b>	<b>1'594</b>	<b>1'233</b>	<b>2'827</b>	<b>100'000</b>

El Auxiliar encargado de la Estadística, José L. de Irastorza.—V.o B.o—El Inspector general, B. Francia.

## INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Amburayan. Ranchería de Suyo.

Don Oayet, Igorrote solicita la adquisición de terreno en el sitio «Lepay» cuyos límites son: al Norte, falda del monte Lipay; al Oeste, arroyo Sac-cang; al Sur, río Lipay; y al Oeste, arroyo Lipay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cahiao.

Doña Lorenza Relucio, solicita la adquisición de tres partidas de terreno que radica en el barrio de «Entablado», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, Este y Oeste terreno del difunto D. José Taleus; y al Sur, río grande del citado barrio. La 2.ª al Norte, terreno de la solicitante, y el de su difunto esposo y de Celestina Taleus; al Este, los de Antonio Talento, Eupemio Talento, Simeon Ignacio y Catalino de Castro; al Sur, los de Celestina Taleus y Catalino de Castro, y el citado río grande del barrio; y al Oeste, los de Celestina Taleus y el de su finado esposo. Y la 3.ª al Norte, Este, Sur y Oeste, los de su difunto esposo de la recurrente; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete quinones la 1.ª partida, un quinón la 2.ª y una hectárea y media la 3.ª según expresa en la instancia de la interesada.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Negros. Pueblo S. Enrique.

Don Francisco Manajan solicita la adquisición de terreno en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, terrenos de Felipe Malacad; al Este, el de Nicolás Bustamante; al Sur y Oeste, río; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintidos hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo Alcalá.

Don Pablo Ancheta solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bitulao», cuyos límites son: al Norte, terreno de Santiago Cobangal; al Este, la Hacienda Esperanza; al Sur, el de Magdalena Cansino y otros; y al Oeste, el de Feliciano Callo y otros; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Don Gabriel Cayaban solicita la adquisición de terreno en el sitio «Quinirlapan», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Gaspar Cardiente y otros; al Este, la Hacienda Esperanza; al Sur, el de Pedro Espíritu; y al Oeste, terrenos incultos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo B.

Don Arcadio Guerrero Clariño solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en jurisdicción de dicho pueblo, cuyos límites son: 1.ª al Norte y Este, río; al Sur, terreno de Mo Solosa, Lázaro Agustín, Gerónima Agustín y Yasaniayal; y al Oeste, los de Vicente Calibuy Victor Gerónimo. Y la 2.ª al Norte, terreno de briel Manlit; al Este, el de Francisco Campos; al Oeste, el de Regindo Bautista; y al Oeste, el de Mónico Torcomprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos mil metros de circunvalación la partida y noventa metros de id. la 2.ª según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

## SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BATANGAS.

Vacante la plaza de Conserje del mercado y tadero públicas de esta Cabecera por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el sueldo de 120 pesos se avisa al público por orden del Sr. gobernador, Vice-Presidente de dicho Ayuntamiento que dentro del plazo de 15 días contados desde el 20 del actual presenten los que aspiren á dicho cargo sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en esta Secretaría y se supliera pasado dicho término, á un examen que tendrá lugar en la Casa Consistorial ante el Tribunal de Batangas siéndole requisitos indispensables para optar al citado cargo los siguientes:

- 1.º Ser mayor de veinticinco años y de buena conducta.
- 2.º Saber hablar, leer y escribir el castellano las cuatro reglas principales de la Aritmética.

Batangas, 16 de Enero de 1893.—Marcial Calleja.



## SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se saca á nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.276'00 en el trienio, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 187 correspondiente al día 6 de Julio del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista Don Anastasio Javier, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.725'24 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 119 correspondiente al día 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.354'92 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 117 correspondiente al día 25 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 3.er grupo de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.237'00 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 187, correspondiente al día 6 de Julio del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Bohol bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 386'99 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 153 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán pre-

sentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos del Distrito de Morong, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs 440'80 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 35, correspondiente al día 4 de Febrero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la Costa Occidental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.357'90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 251, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista chino Go-Chaytong, el arriendo del arbitrio de las pesquerías en las aguas de los sitios de Dagatan, Putinbuhangin y Calvo del pueblo de Bauan de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 217'20 céntimos anuales ó sea pfs. 18'10 mensuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 240 correspondiente al día 1.º de Setiembre de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, con perjuicio y responsabilidad del contratista D. Gregorio G. Mariano el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.er grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3.727'80 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo, calle Dulumbayan núm. 1, (Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión

ascendente de pfs. 499'63 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 133 correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio de su ministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Cebú, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 00'12 cént. por cada ración diaria, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 14 correspondiente al día 14 de Enero del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Febrero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Enero de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 5.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.810'00 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 73 correspondiente al día 16 de Marzo de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente, de pfs. 4.090'50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 150 correspondiente al día 27 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

## SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El día seis de Febrero del año próximo de 1893 á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de la lancha de vapor denominada «Adela» y sus enseres procedente de la Dirección de Sanidad de este puerto, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 817'00, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 243 correspondiente al día 31 de Agosto del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1



# Edictos.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Antonio Sarcas, indio, soltero, natural de Imus provincia de Cavite, empadronado en Pandacan, de oficio cochero, de veintisiete años de edad, vecino anteriormente del arrabal de Sampaloc, para que dentro del término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado, á los efectos de la causa núm. 5238 por lesiones, pues de no verificar su presentación dentro del término marcado, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Quiapo, 18 de Enero de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Gregorio Leynes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Tomás (a) Maputi, Vicente (a) Tacho y al nombrado Felipe, para que se presenten en este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», á fin de responder los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 5529 que instruyo por tentativa de rapo, detención ilegal y lesiones, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo á 18 de Enero de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Plácido del Barrio.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Alejandro, hermano del procesado Lorenzo Francisco, para que dentro del término de 9 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 5593 que instruyo contra el indio Lorenzo, por hurto de un reloj de la pertenencia de Venancio Sales, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se omitirá la práctica de su declaración parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo á 19 de Enero de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Plácido del Barrio.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Flores, vecino de la calle Lemery del barrio de Lecheres, del arrabal de Tondo y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que por el término de 20 días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado en la calle de Salinas núm. 17 para responder los cargos que contra el resultan en causa criminal núm. 3223 que instruyo por lesiones apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Manila á 19 de Enero de 1893.—Ricardo Ricafort.—El Escribano.—P. H., Joaquin Argote.

Don José Mestre y Lobet, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Agapito de la Cruz, soltero, de diez y nueve años de edad de profesión cobrador, natural del arrabal de Tondo, hijo de Felipe y de Bernardino Mariano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente ante este Juzgado para notificarle de una providencia dictada en la causa núm. 7349 que se instruyo contra el mismo apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Juzgado de Binondo á 18 de Enero de 1893.—José Mestre.—Por mandado de su Sria.—José de Reyes.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Inclita y Militar Orden de S. Juan de Jerusalen y de la distinguida Real y Española de Carlos III y Jefe de Administración de la clase, Abogado de los Tribunales nacionales del Reino y del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez de Paz del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la demandada ausente Rosenda Torres, india, de cuarenta y tres años de edad, viuda, natural del pueblo de la Ermita y vecina de este arrabal, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado de Paz establecido en la calle de Camba núm. 8 á fin de ser notificado la sentencia dictada en el juicio de faltas seguido contra la misma por Marta Razon sobre malos tratos, apercibida que de no verificarlo dentro del término señalado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 17 de Enero de 1893.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado del Sr. Juez, Arcadio Castañeda.

Por el presente se cita, llama y emplaza al demandado ausente Chu-Tu, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en los estrados de este Juzgado, establecido en la calle de Camba núm. 8, con las pruebas de que se valiere, á fin de celebrar juicio de faltas seguido por el de su igual clase Co-Uaco contra el mismo sobre lesiones, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término, se sustanciará dicho juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 16 de Enero de 1893.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado del Sr. Juez, Arcadio Castañeda.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada en las actuaciones que se instruyo en este Juzgado por rapo se cita, llama y emplaza á los testigos José R. us y las nombradas Basilia y Anden residentes respectivamente estas dos últimas en el barrio de Meisic comprehensión de Tondo, y arrabal de S. Jose, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial», comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dichas actuaciones.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 18 de Enero de 1893.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 6255 sin reo por hurto se cita, llama y emplaza á la persona ó personas en cuyo poder se encuentran los tres carabos y una hembra de la propiedad de Jacinto Tomás vecino del pueblo de Paranaque que habian sido desaparecidos en el sitio de Uana de la comprehensión del mismo pueblo en once de Diciembre último á fin de que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado á prestar su declaración en la expresada causa, apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila á 18 de Enero de 1893.—José Moreno.

Don Alberto Concellon y Nuñez, Juez de primera instancia de esta provincia y propietario de la misma, que actúa con el presente Escribano de actuaciones da fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Feliciano Getuya, natural de Malaboyoc y vecino de esta Ciudad, sin hallarse inscrito en ninguna cabecera, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio jornalero, hijo de Teodora Getuya y de padre no conocido, no sabe leer ni escribir, de estatura baja, cuerpo delgado, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, nariz y boca regulares y barbi-lampión, con una cicatriz de bajo de la oreja lado izquierdo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado á contar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 5519 (contra el mismo) por hurto. En la inteligencia que de hacerlo así, le oiré en justicia; pues lo contrario seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Cebú, 10 de Enero de 1893.—Alberto Concellon.

Hago saber: que en este Juzgado se han incoado autor de abintestado de D. Diego Albao Cura Párroco que fué del pueblo de Sogod de esta dicha provincia, á instancia de Patrona Albao sobrina del mismo; por lo que por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que dentro del término de treinta días, desde la publicación de este edicto, comparezcan en este referido Juzgado á usar de sus derechos, apercibidos de lo que hubiere lugar.

Dado en Cebú á 11 de Enero de 1893.—Alberto Concellon.—Por mandado de su Sria., Joaquin Domenech.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia de esta provincia de Camarines Sur, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fé.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Apolonia Florentina Montes, residente en el Monte de Boang, de unos veinticinco años de edad, y empadronada en la Visita de Nobela del pueblo de Iriga, de estatura baja, cuerpo regular, nariz chata, boca y ojos grandes, pelo y cejas negros, color moreno, con algunas cicatrices de viruelas en la cara é hija de los monteses Limantang Palentina ya difuntos, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra la misma resultan de la causa núm. 3647 que halo instruyendo por hurto; apercibido que de no verificarlo dentro del citado plazo, se seguirá dicha causa por su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 24 de Diciembre de 1892.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sria., Ticio Alvarez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Esteban Montes de unos veintinueve años de edad, cara redonda, color moreno, estatura baja, cuerpo robusto, é hijo de Apolicarpo Montes y otro desconocido lleno de herpes el cuerpo y tambien Montes, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para responder á los resultados de la causa núm. 3734 seguida contra los mismo por homicidio y lesiones, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Nueva Cáceres, á 5 de Enero de 1893.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sria., Ticio Alvarez.

Don José de Keyser, Juez de primera instancia interino de esta provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente D. Benigno Moreno mestizo español, natural de la Capital de Manila, mayor de edad, casado é Investigador de Hacienda que fué de esta provincia, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente á este Juzgado á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 5925 seguida contra el mismo por estafa en la inteligencia que de no hacerlo así le oiré y administraré rebeldía, contumaz y en otro caso oiré y administraré recta y cumplida justicia.

Dado en S. Isidro Nueva Ecija á 14 de Enero de 1893.—José de Keyser.—Por mandado de su Sria., Manuel R. del Corro, Potenciano Luno.

Don Francisco Besalú Roure, Juez de primera instancia en propiedad de este distrito de la Union, que de estar en actual ejercicio de sus funciones judiciales, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Eugenio Bartolomé, vecino del pueblo de Bangar de esta provincia, para que en el término de 9 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente á declarar en este Juzgado en la causa núm. 2341 que estoy instruyendo sobre denuncia.

Dado en S. Fernando Cabecera de la provincia de la Union á 16 de Enero de 1893.—Francisco Besalú.—Por mandado de su Sria., Arturo Dancel.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Cristóbal Estacio, para que se presente en este Juzgado tan luego llegue á su conocimiento este edicto para los efectos oportunos en la causa núm. 1865 por robo en cuadrilla.

Dado en S. Fernando á 16 de Enero de 1893.—Francisco Besalú Roure.—Por mandado de su Sria., Arturo Dancel.

Don Fernando Usery y Guzman, Juez de primera instancia de esta provincia de Camarines Norte que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, los infrascritos testigos acompañados dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Rodolfo, indio, casado, de 31 años de edad, natural vecino y empadronado en el barangay núm. 31 del pueblo de Daet de dicha provincia, de estatura baja, cuerpo proporcionado á la misma, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, barba ninguna, cara larga, color claro, con cicatrices de viruelas en la cara y con el dedo corazón de la mano izquierda doblada acia dentro sin juego; para que en el término de 30 días, contados desde el de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado ó en sus cárceles para ser notificado de la sentencia recaída en causa núm. 1019 que contra el mismo y otro se sigue en este Juzgado por «hurto», apercibido que de no hacerlo dentro del término, prefijado se continuará la tramitación de dicha causa, en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Daet á 31 de Diciembre de 1892.—Fernando Usery y Guzman.—Por mandado de su Sria., Jacinto Rada, Félix Tama.

Don Adolfo Garcia de Castro, Juez de primera instancia de esta provincia en propiedad, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto á los testigos ausentes Libarata Ducay, Fausta Castillo y Mar-

celino Camia, vecinos del barrio de Callejon, del pueblo Tison provincia de Tayabas, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación del presente en la «Gaceta oficial» de estas Islas, comparezcan en este Juzgado, para declarar en la causa núm. 13.665 que instruyo contra Eduardo de Silva y otros por hurto, apercibido de lo que hubiere lugar, en otro caso.

Dado en Batangas á 14 de Enero de 1893.—Adolfo Garcia.—Por mandado de su Sria., José Macaraig.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al acusado ausente Aniceto de Torres, vecino de Lobo provincia, de unos quince años de edad, soltero, para que el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta» se presente en este Juzgado para lebrar careo entre sus evacuados en la causa núm. 835 que instruyo por hurto frustrado, apercibido de que si no se verificare se le declarará contumaz y rebeldes á los llamados judiciales y se entenderán las ulteriores actuaciones le conciernan en los estrados del Juzgado.

Dado en Batangas á 16 de Enero de 1893.—Adolfo Garcia.—Por mandado de su Sria., José Macaraig.

Don Anselmo Ambatali, Juez de primera instancia interino de la provincia de Nueva Vizcaya que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ignorote natural y vecino de la ranchería de Aducut del distrito Quiangan, casado, labrador mayor de edad, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 835 que contra el mismo y otro se sigue por hurto, bajo apercibimiento de que no verificándose será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bayombong á 9 de Enero de 1893.—Anselmo Ambatali.—Por mandado de su Sria.—Bonifacio Abanag, Al-Jo C...

Don Santiago Villanueva é Icasiano, Juez de Paz del distrito de Maragondon del partido judicial de Cavite, que de estar en el ejercicio de su cargo, el presente tesugo certifica.

En virtud de providencia de este Juzgado de Paz, en los autos de juicio verbal, promovido en este mismo D.ª Epitania Arenas, contra D. Isberto Ramirez, sobre cantidad de pesos, se sacan á pública subasta los bienes muebles siguientes.

1.º Un solar dentro de esta población, sito en la calle sario, que mide veinte varas y una cuarta de frente y tres varas y una cuarta de fondo, lindante por Norte con la calle sin nombre, por Este con el solar de D. Leandro por Oeste con los de D. Roderico Reyes y D. Gerardo y por Sur con la citada calle Rosario. Esta finca avaluada en ciento y sesenta pesos.

2.º Una casa de tabla y nipa plantada en dicho solar, seis varas y tres cuartas de larga y cuatro varas con tres de ancha, valorada en cuarenta pesos.

3.º Un terreno labrantizo de diez canchales de semilla de lay, situado en Calucagan del pueblo de Magallanes que por Sur con los de D. Juan Billo y D. B. rnaib Leay, Norte con un Estero, por Este con el de D. Agapito y por Oeste con el citado Estero. Esta finca está avaluada en ciento y sesenta pesos.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes podrán acudir á la sala audiencia de este Juzgado de Paz donde se verificará el remate en primero del mes de Enero entrante á las once de su mañana, previniendo á los licitadores que no será admisible postura que no cubra las dos partes de los precios señalados y advirtiéndoles que las fincas carecen de Título de propiedad, pero se hallan inscritas en el Registro de esta provincia.

Dado en Maragondon á 10 de Enero de 1893.—Santiago Villanueva.—Por mandado del Sr. Juez, Pedro Villafranca.

Don Gervacio Cruces y Gamiz, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Cagayan.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Antonio Magumum, y los inleiles Langui y Pasi, para que el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 1730 que instruyo contra Doroteo Fresnilla y otros por infidelidad en toda de presos, apercibidos que de no hacerlo se continuará la sustanciación de la meritada causa parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Juzgado de Cagayan á 12 de Enero de 1893.—Gervacio Cruces.—Por mandado de su Sria.—Pedro vsia, Filipino Querubin.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza á Don Lombao, vecino de Mangaldan, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 12034 seguida contra Juan de Guzman por estafa, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen 16 de Enero de 1893.—Silverio Hilario.

Don Justo Saez Plaza, primer Teniente del 20 Terceiro Guardia Civil.

Hallándose instruyendo causa criminal contra unos nocidos por el delito del robo de 83 metros de alambrado de la Línea Telegráfica cortado intencionalmente la noche del 30 de Diciembre del año próximo pasado en el rio de Rosario jurisdicción de Gumaca (Tayabas) en kilómetros 213 y 214 cuyo paradero se ignora. A todas autoridades tanto civiles como militares en nombre de requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios á su alcance procedan á la busca y captura de los desconocidos y si fueran habidos los pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado de instrucción sito en el tel que ocupa la fuerza de la Guardia Civil de este Terceiro para responder á los cargos que contra ellos resultan.

Y para que llegue á noticia de todos insértese este miento en la «Gaceta oficial» de Manila.

Atimonan, 10 de Enero de 1893.—El Juez Instructor Saez.—Ante mí.—El Secretario, Juan Marín.

Don Manuel de la Vega y Vega, Alférez de Navío Ayuda la Capitanía del puerto de Manila y Fiscal de un buque ignorándose el paradero actual de los chinos Lim-Suico y In-Yamco, cargadores del vapor naufragado «Gupan» por el presente cito, llamo y emplazo á los dos individuos, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en esta Comandancia de Marina y Capitanía del puerto de Manila para prestar declaración en la sumaria que en dicho motivo instruyo en Manila, 18 de Enero de 1893.—Miguel de la Vega.—Por mandado, Julio Domínguez.